
Nota sobre

(In) Effective tax enforcement and demande for cash

Arturo Antón, Fausto Hernández-Trillo & Daniel Ventosa-Santaulària
México, ITESM - CIDE, 2020

El artículo de Anton et al. examina la incidencia de los efectos de las medidas que se dan respecto a su legalidad en materia de la demanda monetaria. Utilizando un modelo de corrección de errores (VEC), se señala el impacto ambiguo de la reforma aplicada en México en 2013: la lucha contra la facturación ilegal y la ampliación del número de contribuyentes conducen a efectos perversos que se manifiestan dentro del fortalecimiento de la demanda de efectivo monetario. El interés de este análisis va mas sobre el problema que plantea, que en los resultados empíricos. Estos permanecen condicionados a los datos, las hipótesis auxiliares, la elección de las variables, así como también la especificación. Siendo por consideraciones de construcción, contingencias, estos resultados no pueden tener mas contundencia sea por la incorporación de mayor amplitud datos individuales como sugieren los autores. La originalidad radica en resaltar la cuestión de los obstáculos que la informalidad opone al ejercicio de la política tributaria y los de las decisiones de los agentes frente a las instituciones jurídicas.

El esquema de análisis desarrollado por Bruno Lautier proporciona claves para comprender estos efectos. Considerando la informalidad a través de la relación con la ley, se sugiere estudiar el funcionamiento de las instituciones y el comportamiento de los actores con respecto al sistema de leyes y regulaciones que se supone controlan las relaciones de producción, intercambio y distribución. Tal punto de vista está en desacuerdo con la división de la economía en un sector formal, libre de cualquier ilegalidad, y un sector informal que no cumple con las obligaciones legales. Como expresión de violaciones a las normas y códigos emitidos por los gobiernos, la informalidad se manifiesta a través de violaciones de derechos contractuales, derechos laborales o sociales, regulaciones bancarias y lo que entra en el tema de la evasión fiscal. El entrelazamiento de lo legal y lo ilegal pone en tela de juicio el reparto bisectoral.

Al cuestionar la informalidad fiscal, el artículo proporciona elementos para la reflexión sobre las restricciones impuestas por la pérdida de ingresos públicos en los arbitrajes presupuestarios y, al mismo tiempo, sobre la capacidad del Estado para garantizar la igualdad ante el impuesto y anclar su legitimidad mediante el fortalecimiento del consentimiento de los contribuyentes y el contrapeso a la presión de los grupos privados.

La informalidad fiscal influye en la orientación de la política fiscal y, en consecuencia, en la demanda agregada y el crecimiento a largo plazo. Las declaraciones de ingresos, la sobreestimación de las deducciones, la facturación falsa, la apropiación indebida del impuesto sobre el valor añadido endurecen la restricción presupuestaria del Estado al pesar sobre la financiación de los gastos, dando pie al uso privilegiado del endeudamiento. El desequilibrio resultante en las finanzas públicas impone una disciplina estricta a través de reglas de déficit público. Esta orientación parece inapropiada tanto para la amortización de fluctuaciones cíclicas como para la redistribución mediante transferencias sociales. Esta falla acerca de la capacidad de respuesta se ve reforzada por el bajo juego de los estabilizadores automáticos. Si bien la base imponible es sensible al ciclo económico, no lo es mucho para el gasto, principalmente porque no hay protección contra los riesgos de pérdida de ingresos y empleo. En caso de contracción de la actividad, la variación espontánea del presupuesto no contribuye a atenuar la volatilidad de la producción.

En ausencia de un uso anticíclico de la renta (variable) fiscal, la desaceleración de la demanda refuerza la lentitud de la economía. En estas condiciones, la ampliación de la capacidad de acción del tomador de decisiones públicas, cuyas respuestas a la crisis sanitaria han revelado la necesidad, requiere la lucha contra la informalidad. Se podría decir que la reducción de la tolerancia a los abusos fiscales y el fortalecimiento de los incentivos para el respeto a la ley son de tal naturaleza que amplían el espacio fiscal que el FMI define como el margen disponible para que el Estado asigne recursos al gasto sin comprometer su posición financiera. Movilizar este espacio ayuda a suavizar las fluctuaciones en la producción y la inflación y reduce su impacto negativo en el crecimiento a largo plazo que se manifiesta en los efectos de histéresis de la demanda agregada. El aumento de la recaudación de recursos también puede contribuir a la redistribución de los recursos y servir a los objetivos de equidad. Las desigualdades debidas a la persistencia del racionamiento del acceso al empleo, el carácter masivo del desempleo juvenil, la propagación de la vulnerabilidad y las disparidades en el acceso a los servicios educativos justifican claramente el compromiso de acciones redistributivas. El gasto público es a través de transferencias de poder adquisitivo y servicios dirigidos esencialmente para reducir las brechas de ingresos y aumentar el potencial de los estabilizadores automáticos. El fortalecimiento de la capacidad para frenar la evasión fiscal es, en estas circunstancias, capaz de evitar los sesgos de subordinar la política fiscal a reglas predefinidas.

En última instancia, reflexionar sobre los esguinces fiscales contiene implicaciones considerables. En primer lugar, enfatiza el papel de la informalidad en la conducción de las políticas fiscales y presupuestarias, pero también la política monetaria a través de la demanda de dinero, el crédito bancario,... En segundo lugar, nos conduce a reconsiderar la concepción de las instituciones como un sistema de incentivos y constricciones, teniendo en cuenta la relación con la ley. Por último, destaca la necesidad de vincular la informalidad y la política económica a la demanda efectiva y, por lo tanto, al crecimiento.

Rédouane Taouil
Universidad de Grenoble Alpes, Francia, y
Hassan II Academia de Ciencia y Tecnología de Marruecos